



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-01628163- -NEU-LYT#MSEG - DESIGNACIÓN SRA. ADRIANA MABEL OLATE - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01628163- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, el Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, y la Resolución RESOL-2024-107-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación de la ciudadana Adriana Mabel Olate, CUIL N° 27-34661653-4, como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo General (en adelante CCT) - Ley 3373, a efectos de cubrir un (1) puesto de Maestranza, Categoría SGI - Servicios Generales Nivel I, para cumplir funciones dentro de la planta funcional de la Subsecretaría de Seguridad perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución RESOL-2024-107-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, se dispuso la baja por fallecimiento de quien en vida fuera la señora Inés Novoa, CUIL N° 27-14119150-6, legajo personal 629.019, Categoría SG3 - Servicios Generales Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, planta permanente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Que luce incorporado al expediente referenciado, documento IF-2024-01611747-NEU-CADM#MSEG, a través del cual las/os familiares de la ciudadana Adriana Mabel Olate dejaron expresa constancia de cederle el beneficio, conforme lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 3373;

Que el Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3373 establece que *“En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del/la trabajador/a, sea designada/o por este/a en su en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional ingresar a la Organización siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso, en el nivel inicial del Agrupamiento que corresponda. Este beneficio deberá ser notificado por la Organización a todas las personas incluidas en la última declaración jurada anual presentada por el/la trabajador/a dentro de los sesenta (60) días de producido el fallecimiento. El derecho de ingreso excepcional en este artículo será ejercido por el/la beneficiario/a según el orden de prelación establecido por el/la trabajador/a dentro del plazo de noventa (90) días desde la notificación. Cumplido dicho término,*

caducará el derecho a este beneficio (...)”;

Que en razón de los antecedentes acreditados y el perfil de la ciudadana Olate, se propicia su ingreso excepcional al organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-107-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01628163- -NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo SG3 de: JUR 03 - SA SD - URP 02 - ACO 013 - FIN 02 - FUN 03 - SUBF 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 000 - SPAR 027 - FUFU 1111, en un (1) cargo SG1 de: JUR 03 - SA SD - URP 02 - ACO 013 - FIN 02 - FUN 03 - SUBF 00 - INC 01 - PPAL 29 - PPAR 000 - SPAR 027 - FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en período de prueba, a la ciudadana Adriana Mabel Olate, CUIL N° 27-34661653-4, Clase 1990, en la Categoría SGI - Servicios Generales Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3373, y ASÍGNASE el puesto de Maestranza, código de función (OMA), para cumplir funciones dentro de la planta funcional de la Subsecretaría de Seguridad perteneciente al Ministerio de Seguridad, en el marco del Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3373.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR 03 - SA SD - URP 02 - FI 02 - FU 03 - SUBF 00 - INC 01 - PPAL 29 - PPAR 000 - SPAR 027 - FUFU 1111 - UBGE 2830.

Artículo 5°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.